

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

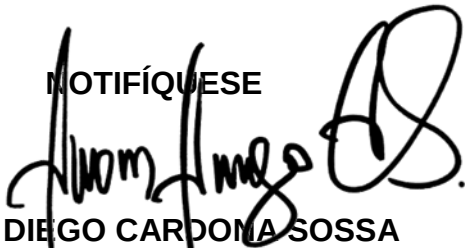
El Santuario, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Liliana de los Dolores Álvarez Barrera
Demandado	Gabriel Jaime López Alzate
Radicado	056973184001-2023 – 00061 – 00
Providencia	Auto # 674
Asunto	Requiere al señor Gabriel Jaime López Alzate

El señor GABRIEL JAIME LÓPEZ ALZATE, demandado en el proceso de la referencia, allega un escrito allanándose a las pretensiones de la demanda; sin embargo, se le requiere para que en primer lugar, indique de manera clara si conoce el auto No. 301 del 02 de marzo de 2023, por medio del cual se admitió la demanda, a efectos de tenerlo notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del C.G.P.; en segundo lugar, por la naturaleza del proceso, deberá acreditar el derecho de postulación, o en su defecto, presentar el escrito de allanamiento coadyuvado por el apoderado de la parte demandante.

Lo anterior, sin perjuicio de que la parte demandante adelante por su cuenta las diligencias necesarias para notificar a dicho señor conforme a las formas legales para el efecto.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 076 fijado el 26 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de24a09e96bd2cfb9d6e43b4553edb15c489380bb3795b48ac65425a2ea6f276**

Documento generado en 25/05/2023 04:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>